

Oficio No. CNC-SE-2015-0564  
Quito D.M., 26 de agosto de 2015

Señor  
Wilman Atilio Sánchez Cabrera  
PRESIDENTE (E) DEL DIRECTORIO  
MANCOMUNIDAD LAS MELIPONAS  
Ciudad.-

EN 628375866EC

De mi consideración:


En respuesta al oficio No. 002. MANC.LMELIP., de julio 23 de 2015, mediante el cual solicita al Consejo Nacional de Competencias, la inscripción de la **MANCOMUNIDAD DE LOS GAD PARROQUIALES DE CIANO, EL ARENAL Y VICENTINO "LAS MELIPONAS"**, al respecto debo manifestar:

Una vez determinado el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 287 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con sustento en el INFORME-DATRC-007-2015, de fecha 25 de agosto del 2015; a través del presente documento le notifico, que en el Registro de Mancomunidades y Consorcios del Consejo Nacional de Competencias, se procede a la inscripción de la **'MANCOMUNIDAD PARA GESTIONAR LA COMPETENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LAS PARROQUIAS RURALES DE CIANO, EL ARENAL Y VICENTINO, DENOMINADA "LAS MELIPONAS"**, bajo el número MANC-035-2015-CNC, conforme consta de la ficha de inscripción que acompaño.

Adicionalmente es importante que para cumplimiento del objeto y fines propuestos en el convenio de mancomunidad, tengan presente lo dispuesto en la Resolución No. 0009-CNC-2011, publicada en el Registro Oficial No. 565 del 27 de octubre del 2011.

De acuerdo al Art. 287, numeral 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Consejo Nacional de Competencias es el responsable de evaluar la ejecución del cumplimiento de las competencias objeto de la Mancomunidad, razón por la cual se servirá remitir, de manera oportuna, la información que éste solicite,

Atentamente,



Lcda. María Caridad Vásquez  
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO  
NACIONAL DE COMPETENCIAS**

c.c. Dirección de Monitoreo  
Dirección de Comunicación

mvt

28.08.2015  
10:46